

---

Jaime Urrutia

## LA COMUNIDAD CAMPESINA REINVENTADA: EL EJEMPLO DE CUMBICO, CAJAMARCA\*

En un artículo pleno en sugerencias y altamente provocador, Orin Starn recapituló recientemente las propuestas de sus colegas antropólogos estadounidenses andinistas en el terreno de lo que se conoce como “orientalismo”, que es —en un resumen un poco arbitrario— una visión exótica e inmutable de culturas ajenas a la de los investigadores que, en el trabajo de Starn, se circunscribe a ese cajón de sastre que se llama “cultura andina”<sup>1</sup>. Las destempladas reacciones de algunos investigadores a las observaciones de Starn muestran hasta qué punto esa visión está enraizada en la antropología americanista.

Una crítica central al “orientalismo” es el olvido sistemático de la historicidad de las sociedades estudiadas, consideradas muchas veces como repositorios de transmisión casi inmutados. En el caso del “andinismo”, se habla de un “patrón andino” o una “matriz andina”, rastreable en diversas formas de institucionalidad y comportamiento actuales. Es decir, un análisis cultural ahistórico y al margen de procesos sociales que algunos investigadores descartan precisamente porque no encajan en la matriz que han construido.

La presente ponencia también se relaciona con lo que Hobsbawm designa como “invención de la tradición”<sup>2</sup>. Este tema nos parece importante en una época signada por los etnocentrismos, que idealizan muchas veces identidades justificatorias de los sanguinarios conflictos interétnicos que cotidianamente nos llenan de horror.

\* Ponencia presentada al Congreso de Etnohistoria, El Quisco, Chile, julio de 1993.

1. Starn, Orin: “Antropología andina, ‘andinismo’ y Sendero Luminoso”, en *Allpanchis* N° 39. Cusco: IPA, 1992.

2. Hobsbawm, Eric y Terence Ranger, editores: *The Invention of Tradition*. Londres: Cambridge University Press, 1983.

Interesados en la alquimia colectiva que permite “inventar tradiciones” –es decir, crear y reforzar identidades–, nos llamaron la atención las “invenciones” de Guamán Poma, a fines del siglo XVI, con respecto al territorio que reclamaba como kuraka y que lo llevaron a imaginarse parte de un linaje con derecho a un pedazo del espacio colonial y sus tributarios<sup>3</sup>. Nuestra intención inicial era comparar los reclamos de Guamán Poma con la “reinención” colectiva, varios siglos después, de una comunidad campesina –Cumbico, en el departamento de Cajamarca– para ver cómo en ambos casos lo “tradicional” o lo “andino” deben enmarcarse en la dinámica social histórica de complejos procesos que desvirtúan cualquier intento de percibir una estructura sociocultural que nos viene “del fondo de los tiempos” y se transmite, consciente o inconscientemente, de generación en generación.

Por el momento, hemos dejado de lado la tormentosa vida de nuestro viejo y fundamental cronista, limitándonos en esta ponencia a la comunidad de Cumbico que ahora queremos presentar. Esta es, entonces, la historia parcial, y en tres episodios, de cómo se “reinventó” una comunidad campesina de las pocas existentes y reconocidas en la sierra norte del Perú<sup>4</sup>.

Muchas de las comunidades reconocidas oficialmente por el Estado peruano son de reciente creación, al amparo de una legislación protectora surgida, en lo fundamental, en los años veinte. En el caso que presentamos, interesa reconocer una de las múltiples vías por las cuales se fueron gestando las comunidades campesinas tal como las conocemos actualmente. Se trata de una comunidad en la que el control sobre los recursos disponibles fue ejercido crecientemente por la organización naciente que, en el camino, frustró tanto el embrión de hacienda existente como la expansión de las haciendas vecinas, sobre la base del refuerzo de su identidad colectiva y la distribución de recursos en un crucial reparto de tierras ejecutado en 1888.

En pocas palabras, con el ejemplo de Cumbico pretendemos destacar los cambios antes que las permanencias de la estructura institucional comunal.

Nos ubicamos en la región de Cajamarca, en la sierra norte del Perú, que actualmente casi no cuenta con comunidades campesinas reconocidas

3. Ver “... y no ay remedio” (Lima: CIPA, 1992), libro que reúne los documentos del litigio que opuso a Guamán Poma con indígenas de la zona de Chupas, en Huamanga. En especial, el mapa que Guamán Poma adjunta para sustentar sus reclamos de herencia kurakal.

4. La apabullante bibliografía sobre comunidades campesinas, componente ideológico central de los proyectos políticos en el Perú, remite a la “mancha india” casi exclusivamente al centro y sur del país. En el norte del Perú se resalta el ejemplo de Catacaos, en Piura (véase, al respecto, Urrutia, Jaime: “Antropología y comunidades: historia de un amor (casi) eterno”, en *Debate Agrario* N° 14. Lima: CEPES, 1992).

y que se percibe como parte de un territorio más bien mestizo, en contraste con las regiones del centro y sur de la sierra del país, consideradas como territorio de preponderancia indígena y comunera<sup>5</sup>.

En la sierra norte, por diversas razones (mercantilización más temprana de la economía regional, articulación de las economías locales, relación con las haciendas costeñas, entre otras)<sup>6</sup>, la forma organizativa comunal no fue una alternativa deseada mayoritariamente por los campesinos. Por ello nos interesa el caso excepcional de Cumbico, donde se “reinventa” una forma de organización colectiva a partir de la repartición, por juicio, de una hacienda. Pero no es una repartición cualquiera, pues para entregar las diferentes parcelas el perito designado se basa en criterios campesinos sobre las zonas agroecológicas existentes –en el lenguaje local, *jalca*, *pueblo* y *temple*– de tal manera que las familias amplían sus recursos en cada una de ellas.

Esta “reinención” culmina con el reconocimiento oficial, en 1962, de la comunidad campesina de Cumbico. Para que dicha “reinención” fuera posible, confluyeron varios factores: la existencia de un sistema de trabajo basado en la organización familiar extensa, el consenso sobre la necesidad de un acceso uniforme a los recursos y, por supuesto, algunos referentes ideológicos componentes de la cultura local. Así se volvió viable la opción comunal, dominando sobre otras dos opciones –caserío de parceleros o consolidación de la hacienda–, que fueron las más importantes en la región.

A medida que las generaciones fueron pasando, el origen común se volvió cada vez más “mítico”, de tal manera que ahora se habla en Cajamarca de la “etnia de los Cumbicos, tejedores de ropa *cumbe* en tiempos del inca” como la raíz de esta comunidad. Los jóvenes comuneros de Cumbico ya no se refieren al reparto de 1888 que dio origen a su comunidad de la misma manera que lo hacen los viejos, quienes hacia los años cuarenta ejercieron el liderazgo comunal.

A mediados del siglo XIX, los campesinos de Cumbico organizaban su producción sobre la base de redes familiares interrelacionadas –una de las cuales, encabezada por José Ángeles Valqui, había roto el equilibrio apropiándose gradualmente de mayores recursos–, y ya al finalizar el siglo se hallaban involucrados en relaciones mercantiles de mayor intensidad que en la mayoría de otras regiones del país. La agrupación de las familias contrarias a la hacienda consiguió “comerse” la hacienda en gestación de Cumbico, integrando este territorio a la economía familiar comunal y reorganizando el espacio que sería reconocido luego como “territorio comunal” (es decir, en la economía familiar se sumaron a las parcelas existentes aquellas que habían sido adjudicadas por la fragmentación de esa hacienda en formación).

5. Véase *Debate Agrario* N° 14. Lima: CEPES, 1992.

6. Véanse, al respecto, los trabajos de Lewis Taylor.

El territorio de Cumbico se ubica en la vertiente occidental de la cordillera, sobre el camino real que transitaba a lo largo del valle de Jequetepeque para subir a la ciudad de Cajamarca. Territorio de articulación y tránsito mercantil intenso desde el siglo XIX (véase L. Taylor), por Cumbico fue trazada la línea del ferrocarril que, desde el puerto de Pacasmayo y siguiendo el viejo camino del arrieraje, debía llegar a la ciudad de Cajamarca, pero que apenas se tendió hasta el poblado de Magdalena y posteriormente las crecientes del río Jequetepeque recortaron aún más, hasta Chilete, en pleno territorio arrocero actual del mismo Jequetepeque. Así funcionó hasta la década del sesenta, en que fue clausurado definitivamente. A Cumbico se le repartieron los rieles del tendido, que ahora sirven de horcones en la iglesia y la casa comunal, además de algunos otros que están tirados en la plaza del pequeño poblado como recuerdo de la utopía ferrocarrilera que nunca llegó. La carretera que une la costa con Cajamarca pasa ahora por el poblado de Magdalena, al cual tienen que descender los cumbicanos si desean viajar a la costa en algún vehículo.

Desde los frutales en su parte baja –llamada *temple* en Cajamarca– hasta los pastos en la jalca, el territorio de Cumbico se extiende entre 1750 y 3400 msnm.

Los jefes de familia inscritos en el padrón comunal suman hoy cerca de doscientos, con viviendas dispersas en las chacras y un embrión de centro poblado hacia los 3000 msnm, que también fue diseñado en el reparto de 1888 y que concentra actualmente los servicios comunales: casa comunal, colegio secundario, escuela primaria, iglesia, posta sanitaria.

Veamos ahora con más detalle los episodios a los que hemos hecho referencia:

1. El primer episodio transcurre desde el último tercio del siglo XVIII hasta mediados del XIX. Al igual que otros espacios controlados por indígenas, los documentos del Archivo Departamental de Cajamarca (en adelante ADC) muestran que el indio Pedro Manya, alegando descendencia de los kurakas anteriores, se presenta en 1769 como “propietario de Cumbico”. La disgregación de la unidad étnica se expresa en el conflicto que él sostiene con otros indios, que también alegan ser dueños de Cumbico y descendientes de Santos Angasvalle y Alonso Jave, kurakas y dueños de Cumbico, Camat y Sicot a fines del siglo XVII (ADC; Notario Federico Ríos; 1887-1888; f. 471).

Esta pretensión de propiedad única del espacio étnico –resto de una vieja identidad– desaparece entre los siglos XVIII e inicios del XIX, de tal manera que en el título redactado en 1817 –cuya copia posee actualmente la comunidad– aparecen como propietarios individuales 65 comuneros indígenas que tienen como representantes a Francisco, Mateo y Juan Valqui, Marcelino Cristóbal, Manuela Manya y Manuel Caruapoma.

La confusión sobre la propiedad comunitaria y la pugna por acceder a mayores propiedades para cada familia se expresan en el testamento de un

miembro de la familia Valqui, José Ángeles, quien en dicho documento, redactado en 1862, señala que:

“Item declaro que dejo los terrenos de Cumbico heredados de mi finado padre en unión de varios herederos en común sin haber habido división entre los que hemos sido herederos (de San Antonio de Cumbico)”. Valqui concluye presentando una lista de once personas que se consideran herederos: Lino Correa, José Montenegro, Nicolás Bacon, Pablo Sicha, Calixto Saldaña, José Troche, Feliciano Ducos, Julián Valqui, José Mercedes Valqui, Agustín Ayac y el propio José Ángeles Valqui.

2. Aquí comienza el segundo y más importante episodio de la historia de la comunidad. Los herederos designan a José Ángeles Valqui como apoderado, función que cumple desde 1862, pues la mayoría de este grupo de beneficiados potenciales era analfabeta.

A pesar de su relativa cercanía a la ciudad de Cajamarca, en Cumbico no se había consolidado ninguna hacienda de españoles y el espacio se mantuvo como “territorio de indígenas”, tal como figura en documentos del siglo XIX. Por un proceso común a muchas regiones campesinas del país desde finales del XVIII e inicios del XIX, al interior de esta sociedad indígena se consolidaron las propiedades de algunas familias como consecuencia de la pérdida de legitimidad –y luego extinción– del kurakazgo que ejercía control sobre los recursos del grupo. Las familias locales pasaron a ser propietarias individuales de parcelas dispersas.

Basándonos en documentación del notario Federico Ríos (1887-1888, ADC) y en documentos que obran en poder de la comunidad, podemos reconstruir parcialmente este episodio de la vida de la comunidad que se inicia con el conflicto por el reparto de las propiedades de José Ángeles Valqui, fallecido alrededor de 1870.

En 1876 la pugna se agudiza cuando Santiago Crisólogo y Estefanía Valqui –marido y mujer–, junto con Juliana Valqui, José Ramos Montenegro, María Asunción Valqui y Petrona Sánchez (propietarios en Cumbico pero “del vecindario de Cajamarca”) otorgan poder para pleitos a José Tirado, en la misma ciudad de Cajamarca, “para inventario, partición y adjudicación de los bienes del finado José Ángeles Valqui”. Los “indígenas poderdantes”, algunos de ellos residentes en la ciudad de Cajamarca, otorgan su autorización a tramitadores mestizos de la ciudad.

En 1878 la Corte Superior de Cajamarca emite sentencia, señalando que no se incluyan en la ejecución testamentaria de José Ángeles Valqui las tierras de Cumbico hasta que no se hagan las divisiones pertinentes entre los herederos que mencionamos.

Pero el buscado reparto entre el grupo se frustra cuando otro sector, encabezado por Juan Francisco Soto, reclama su parte en esa fragmentación a nombre de cincuenta campesinos de la zona, que comienzan así a oponerse a los herederos de Valqui.

En julio de 1880, los herederos reemplazan a su apoderado anterior por José María Romero, quien escribe al Juzgado diciendo:

“... mis representados son dueños de los terrenos llamados de la comunidad de Cumbico y hallándose estos individuos y conviniendo a los derechos que represento que se lleve a efecto la división y partición (...) Como entre los dueños comuneros figuran los legatarios del que fue José Angeles Valqui, así como Norberto Caruapoma, Fernando Correa, Gerónimo Guamán, Pedro Valqui, Santos Ayac y Martín Caruapoma, (pido) nombrar al perito (para la partición)”.

Ese mismo año se inicia una discusión sobre el perito a designar para zanjar definitivamente el litigio. Cada parte involucrada tachaba al perito que proponía la otra parte. Finalmente Soto (y los cincuenta campesinos a los que éste representa) terminan imponiendo su perito ante el juez.

Aquí sucede el acto más importante de este episodio de la historia de Cumbico: en diciembre de 1880, el Juez de Primera Instancia, junto con los apoderados y el perito, hace una inspección ocular y fija las fronteras del territorio en litigio. Al terminar ese año, el perito designado establece con claridad la asignación de las tierras a los comuneros, siguiendo –esto es lo que nos interesa resaltar– las indicaciones de los campesinos involucrados:

“Deducidos los potreros ‘Palto’ y ‘Changad’ que han quedado comunes para que todos los dueños de Cumbico puedan mantener sus ganados, deducidas también las otras dos porciones (que aún estaban en litigio entre propietarios privados, *N. del A.*) y conformándome siempre con las indicaciones de los interesados, he formado tres grandes porciones de terreno cultivable, a saber: terrenos de población, con cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco varas; terreno de temple, con seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro varas cuadradas; y terreno de jalca, con tres millones doscientas doce mil setecientos diez y ocho varas cuadradas” (véase el anexo 1).

El perito procedió a redactar luego 55 hijuelas individuales, consignándose en cada una de ellas la porción de jalca, pueblo y temple que correspondía a cada familia beneficiaria (véase ejemplo en el anexo 2).

Así, todas las familias recibieron parcelas en proporciones similares, ubicadas en los tres pisos ecológicos básicos existentes en el territorio comunal. El poblado de Cumbico fue diseñado urbanísticamente (véase el anexo 3), pero como ya vimos, nunca se consolidó como tal, pues los campesinos prefirieron conservar sus casas en las parcelas de cultivo.

Los santos de los sectores posiblemente ya estaban vigentes: San Francisco para el pueblo, San Isidro para la jalca y San Antonio para el temple.

La repartición de las tierras y la entrega de hijuelas se llevaron a cabo a pesar de la activa oposición de los hacendados vecinos de San Cristóbal, Ñamas y, por supuesto, del grupo de los Valqui que reclamaba la propiedad entera.

3. El tercer y último episodio que nos interesa describir es el de la consolidación creciente de la comunidad, hasta lograr su reconocimiento oficial en 1962.

Lo primero que reúne a los cumbicanos –y es un elemento de cohesión fundamental en gran parte de las comunidades campesinas del país– son los juicios contra hacendados colindantes, a los cuales se enfrentan decididamente. En este caso el hacendado era Manuel Soto, propietario del territorio de pastos de la jalca.

En 1932 Cumbico agrupaba a 85 jefes de familia y a 142 mujeres de todas las edades, además de 54 niños varones. Pertenecía al distrito de Chetilla, del cual se desprendió en 1946 para depender del distrito de Magdalena.

El largo juicio de la comunidad –desde los años treinta– contra el hacendado de la jalca Manuel Soto, se saldó con el triunfo comunero y la expulsión de Soto. El hacendado de Ñamas, en la parte baja, también se retiró de su propiedad en los años cincuenta. Así, la comunidad de Cumbico amplió sus fronteras hacia la jalca y hacia el temple y dispuso de mayores recursos para asignar a las familias en los tres pisos ecológicos.

Detengamos esta historia en 1962, cuando el personero Manuel Huamán obtiene la resolución de reconocimiento de la comunidad, quien ahora resume sus recuerdos:

“Ángeles Valqui era el antiguo dueño de Cumbico. Josefa Saragosa, su viuda, tuvo largo juicio con nuestra comunidad y le ganamos el pleito. Entonces eran cuarenta comuneros y siete eran los allegados de la viuda. Cristóbal Soto era otro hacendado en 1958, al que también le ganamos el juicio”.

Don Elías Arrivasplata, líder comunero y evangélico en Cumbico, tiene su propia versión:

“María Saragosa era la esposa de Ángel Valqui. Ellos eran los hacendados a fines de siglo. Dicen que hubo 56 accionistas que eran especialistas (sirvientes, caporales, etcétera) de la hacienda. Estos hacendados no tuvieron hijos y tuvieron un juicio con los 56 accionistas (...) Julián Chávez y Andrés Mejía eran abogados contra la viuda Saragosa. Al Andrés Mejía, una vez que se ganó el juicio, le han pagado con terrenos.”

4. Al final de nuestra apretada descripción, podemos extraer algunas rápidas conclusiones de esta historia en tres episodios:

a) Las formas de cooperación en el trabajo sobre la base de redes familiares otorgan la cohesión necesaria para la lucha por los recursos de un embrión de hacienda y la comunidad se enfrenta al acaparamiento de otros indígenas hasta triunfar.

b) Aunque el reparto se realizó individualmente por mandato judicial, obedece a la presión de ese grupo, que recibe así más recursos y se consolida como institución comunal, “uniformando” la propiedad entre todas las familias.

c) Las pugnas con las haciendas vecinas impulsan y fortalecen la identidad comunal, hasta lograr el reconocimiento oficial de la institución en 1962.

d) Hoy, Cumbico es una de las escasas comunidades campesinas reconocidas en Cajamarca, con una activa vida comunal y, a la vez, intensa relación con el mercado de trabajo del valle de Magdalena, de la ciudad de Cajamarca y de las ciudades de la costa inmediata.

Al tratar de mostrar cómo la identidad comunal se “reinventa” en Cumbico a fines del siglo pasado y se consolida luego por oposición a las propiedades circundantes en la primera década del presente, hemos querido resaltar el ejemplo de un proceso histórico concreto que nos aleja de visiones “orientalistas” y “esencialistas”, según las cuales el hombre andino actual –y, por supuesto, la comunidad campesina que lo enmarca como institución fundamental– resulta siendo un “heredero directo del pasado prehispánico”, algo así como una suerte de fósil social que nos permite entender la historia remota de la “cultura andina”, cuyos componentes centrales nos remiten prácticamente a la utopía perdida de los tiempos prehispánicos.

### **Anexo 1** **Acta del perito encargado de la partición**

(Archivo Departamental de Cajamarca. Notario Federico Ríos, libro 1887-1888, Foja cuatrocientas setentiuna)

Señor Juez de Primera Instancia.

Andrés Mejía, perito nombrado por los dueños de Cumbico para hacer la división y repartición de los terrenos que forman la comunidad de este nombre, ante Ud. en la forma legal digo: que he procedido a cumplir lo ordenado por Ud. en auto de 9 de abril último, en la forma siguiente:

De todo el cuerpo de terrenos han quedado sin medirse, y sin entrar por consiguiente en la división:

1. La porción que se halla en disputa entre la comunidad de Cumbico y la hacienda Ñamas, por haberse dispuesto así en el Acta de 25 de diciembre del año próximo pasado, corriente a fojas cincuenta y una vuelta.

2. El potrero denominado “El Palto”, que es una hoyada comprendida entre las líneas meridional y occidental que la separan de Ñamas, una fila que baja de las alturas del cerro “Chavas” hacia la quebrada “Jamcat” o de la “Retama”, y esta misma quebrada, advirtiéndose que también forma parte de este potrero el terreno incultivable que le está contiguo y que forma la falda oriental del cerro que baja al río formando la fila de que se ha hablado, y cuya falda o vertiente mira a “Canyao-pamba”.

3. El potrero “Changad”, que está limitado: por la gran quebrada de “Jamcat” que lo separa de Casaden, por la línea (en disputa) que lo separa de “Secsec-



mayo”; por la quebrada, que lo divide de “San Cristóbal” hasta la peña “Blanca”; por la ceja de esta peña y demás cerros que forman la cabecera o parte más alta del terreno cultivable de “Cumbico”; por una línea que parte del extremo setentrional de la chacara llamada “Marcamaray”, baja hasta el pie de otra denominada “Machai-pungo” y sube en seguida limitando esta chacara hasta el extremo occidental del cerro “Xadas” o “Shadas”; por otra línea que baja de este cerro siguiendo una fila que en parte llaman “Changad-Segana” y después “Estaca-Rume”, y sigue limitando la chacara llamada “Lanche-pucro” con un mojón que se puso, con una fila llamada “Era-vieja” y con otra llamada también “Lanche-Pucro” hasta llegar a la quebrada “Yacu-Pachac”; por esta quebrada que baja a encontrarse con otra que llaman de la “Tranca”, cuyo curso se sigue hasta encontrar la cabecera de las chacaras denominadas “Collingo”; y por el cerro que hay en la cabecera de estas chacaras y de otra nombrada “Granadilla” hasta encontrar la gran quebrada “Jamcat” o de la “Retama”.

4. El terreno “Adapata”, cuya superficie se midió y resultó tener ciento setenta y tres mil quinientas sesenta y seis varas cuadradas, en virtud de haber pedido los poderdantes de don Juan Francisco Soto que se llevase a efecto lo que tienen pedido en su escrito de 25 de febrero último corriente a fojas diez y seis, del incidente sobre segregación del expresado terreno, esto es: que se formaran primero las porciones correspondientes a la señora María Saragosa Correa y de los ocho legatarios representados por don Manuel Antonio Matute, considerando toda la extensión del terreno divisible; que del cuerpo del terreno sobrante se excluyese el de “Andapata” u otra porción igual en otro sitio para pagar el adeudo que le tienen a su apoderado Sr. Soto; y que el resto de esta operación se dividiese por igual entre los cuarenta y seis accionistas que reconocen y quieren pagar dicho crédito. No encontrando ilegalidad en este pedido, y contando además con la aquiescencia de don Ramón Casas, que ha sido el único poseedor allí, por su esposa doña María Asencia Valqui, no he tenido inconveniente en aceptar, como acepté tal solicitud, y he excluido de la división el referido terreno “Adapata”, que ha quedado desde luego como una propiedad común de los cuarenta y seis accionistas representados por el Sr. Soto.

Deducidos los potreros “Palto” y “Changad” que han quedado comunes para que todos los dueños de “Cumbico” puedan mantener sus ganados, deducidas también las otras dos porciones por los motivos que dejo consignados y conformándome siempre con las indicaciones de los interesados, he formado tres grandes porciones del terreno cultivable, a saber: terreno de población, con cuarenta y nueve mil trescientas cincuenta y cinco varas cuadradas; terreno de temple, con seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro varas cuadradas, y terreno de jalca, con tres millones doscientas doce mil setecientas diez y ocho varas cuadradas.

El terreno de población está comprendido en la hoyada, donde actualmente existen el templo (formados por los comuneros), la casa parroquial y el Cabildo, la plaza y las casas de algunos particulares. Está dividido en solares cuadrados de veinticinco varas por lado, y la población se halla delineada con tres calles longitudinales y seis transversales con los nombres y forma que aparecen del plano que acompaño. A más de las cincuenta y cinco porciones adjudicadas a los interesados, se han destinado tres para el templo, casa parroquial y Cabildo, en los mismos sitios donde radican estos edificios, y cuatro que debe tener la plaza, aunque actualmente tiene una forma bastante irregular y una extensión menor que la que se ha señalado.

El terreno de temple tiene por límite: al sur y al oeste, la línea que sirve de límite general entre “Ñamas” y “Cumbico”; al norte la quebrada “Jamcat” que lo separa de “Casaden”; y al oriente una quebradilla que sale de la quebrada grande que baja del “Cucho” y va a dar por la hoyada hasta el punto en que forma esquina la acequia pequeña con que se riegan los terrenos del plan de “Shicut”, y donde se colocó un mojón, sigue el curso de esta acequia hasta la peña de “Shicut”, donde desemboca en la quebrada de este mismo nombre, corta esta quebrada transversalmente y toma la fila o ceja natural llamada de la “Ricchana”, que forma la hoyada del temple para la parte baja y la grande extensión de los terrenos, que se han llamado de jalca, hacia la parte superior.

El terreno de jalca está por consiguiente limitado: al NE por la quebrada “Paucamayo”, que lo separa de San Cristóbal, desde la Peña “Blanca”, hasta donde se encuentra la quebradita que llaman de la “Ramada”, afluente de aquella, luego esta misma quebradilla, hasta encontrar el camino real de Cajamarca a Magdalena, y en seguida el mismo camino real hasta el sitio denominado el “Portachuelo”; al SE la línea (en disputa) que separa a Ñamas de Cumbico hasta la fila de “Penca-loma” y sigue la misma línea divisoria de ambos fundos (sin disputa) por una fila EO hasta el punto en que la loma o cerrillo “Ricchana” forma una esquina; al SO la fila “Ricchana” hasta la quebrada de “Shicut”, se atraviesa la quebrada y se toma el curso de la acequia pequeña que riega la pampa “Shicut” hasta donde forma esquina, se tuerce hacia abajo a tomar la hoyada y quebradilla que desemboca en la quebrada del “Cucho” o de la “Tranca”, luego se sigue el curso de esta quebrada hasta encontrar la de “Yacu-Pachac”, se continúa el curso de ésta hasta encontrar la fila del mismo nombre inmediata a la hoyada “Aya-Orco” y dejando a la derecha las chácaras llamadas “Lanche-Pucro” y “Estaca-Rume” va el lindero hasta la fila de este último nombre y que más arriba se llama “Changad-Segana” hasta llegar a la cima del cerro “Xadas” o “Shadas”; y al NO la fila llamada de “Shadas”, hasta tocar en la loma oriental del cerro de este nombre; la línea que baja de esta loma contando la vertiente setentrional hasta tocar en la ceja que limita la chácara “Ma...ca-Maray” y sube hasta la loma “...chanayoc”, y luego sigue la fila de esta loma hasta tocar el extremo meridional de la “Peña Blanca”, a cuyo pie se halla la quebrada “Paucamayo”, donde empezó esta linderación.

Hecha la división de estas tres secciones de terreno, se ha adjudicado con la mayor aproximación que puede dar la medida de una superficie natural, a cada uno de los cincuenta y cinco interesados, doce mil cuatrocientas cincuenta y seis varas cuadradas en el terreno de temple y seiscientos veinticinco en el de población. En el terreno de jalca han recibido los cuarenta y seis accionistas representados por el Sr. Soto, cincuenta y cuatro mil cuatrocientas trece varas cuadradas; y la Sra. María Saragosa Correa y los ocho legatarios de don Ángeles Valqui, representados por el Sr. Matute, sesenta y un mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas.

En la presente operación me he sujetado también a los siguientes principios, que Ud. y los interesados deben conocer:

1. A cada porcionista le he señalado su acción en los lugares donde ha estado poseyendo.
2. Los peñascos y otros pedacillos de terreno incultivable han quedado agregados a la porción o cabida a que más naturalmente correspondían por su posición topográfica.

3. Los linderos están señalados, comprendiendo en cada porción el terreno incultivable, que se le ha adjudicado, y para la formación de porciones se ha preferido en lo posible los límites naturales, como quebradas, cerros, antiguos (*sic*), ceja de los cerros, acequias principales de regadío, etcétera, posponiendo las simples líneas geométricas y los mojones de que no se ha hecho uso sino en los casos indispensables.

En armonía con todo lo expuesto, he formado las siguientes: (etc.)

## **Anexo 2**

### **Ejemplo de hijuela que entrega propiedades a cada comunero**

*De: Da. María Saragosa Correa*

El solar de población signado en el mapa con el N° 13 y que tiene por límites, por el frente la plaza, por el costado derecho la calle de “Trujillo”, por la espalda el solar de Isabel Montenegro, y por el costado izquierdo el solar donde ubica el Cabildo y que se ha adjudicado a este edificio.

En el temple, la porción que tiene por límites: por la cabecera una acequia de regadío corriente; por el costado derecho o SO una quebrada, por el pie una línea recta que parte de dicha quebrada y pasando por una pared antigua de piedras va a terminar en una ceja natural del terreno, que corre de OE a E, y por el costado izquierdo la expresada ceja.

En el terreno de jalca le ha correspondido la chacara denominada “Shuccha-setentrional”, que tiene por límites: por el SO la quebrada “Shuccha” que sube a “Penca-loma” siguiendo el lindero hasta lo más alto de esta colina, y continúa por la cima hasta encontrar el camino que sale del pueblo para Cajamarca, donde se puso un mojón; por el NE o cabecera el mismo camino; por el NO una quebradilla que partiendo de dicho camino baja a encontrarse con la quebrada honda llamada de “Shicut”, y por el pie, el encuentro o confluencia de las dos referidas quebradas.

## **Anexo 3**

### **Inspección de linderos de Cumbico**

En diciembre de 1880, el Juez de Primera Instancia, junto con los apoderados y peritos de ambas partes, hace una inspección ocular a Cumbico:

El veinticinco de diciembre de 1880, el señor Conjuez de Primera Instancia, con el objeto de continuar la diligencia de inspección ocular suspendida el día de ayer, asociado de los interesados y peritos mencionados en el acta que precede así como de los poseedores circunvecinos de San Cristoval y Ñamas Don Ernesto Souza y Don Felipe Matute, de los comuneros y varios otros concurrentes y de mí el escribano de actuación se constituyó al pie del cerro nombrado Campanayoc en el punto que sirve de origen a la quebrada conocida con el nombre de “Pancama-yo” que sirvió de principio de la inspección practicada el día de ayer, cuya identidad quedó claramente determinada, y de allí se descendió agua abajo si-

guiendo el curso de la dicha quebrada "Pancamayo", pasando por el pie del peñón blanco de cal, y continuando siempre por la misma quebrada hasta encontrar con el punto de confluencia de ésta con la del Cardon, de donde se siguió el curso de dicha quebrada "Pancamayo", que desciende a la Magdalena hasta el punto de confluencia de sus aguas con las que bajan de la quebrada que nace de la loma de Cumbico, de cuyo punto se continúa por la misma dirección que llevan las aguas de Pancamayo hasta el chorro o paccha que es el lindero entre los fundos Ñamas, Cumbico y San Cristoval, quedando a un lado de la quebrada en toda la extensión recorrida, los terrenos de este fundo y al otro, los de Cumbico, sin que haya mediado contradicción de ninguna especie. Del sitio del chorro o paccha últimamente mencionado se ascendió por la fila a la loma Adapata donde se encuentra una cruz y luego se sube por la misma fila, hasta otra loma más alta conocida con el nombre de Tuyo-Orco; de allí se desciende hasta el sitio conocido con el nombre de Portachuelo, lindero principal de que hacen mención los títulos y en donde se encuentran los caminos viejo y nuevo que conducen de Cajamarca a Magdalena; del Portachuelo se ascendió por el alto de unas filas, que dejan a la izquierda el potrero de Lanchepata perteneciente al fundo de Ñamas y luego se desciende por otras filas pasando por el sitio de las pencas de mejico hasta la cima del cerro Chavas, de donde se desciende a la cima de otro cerrito más bajo que el de Chavas y continuando por su misma fila va a dar a una cruz que figura como lindero entre Ñamas y Cumbico, de allí se desciende por una media ceja de piedras a la quebrada del Palto, que es la misma de Jamcat hasta el sitio en que confluyen las aguas de ésta con las que bajan de la quebrada que desciende de Casaden, denominada Yucay (?), última de los linderos que se mencionó en el acta anterior. Estando en la loma superior al punto del Portachuelo el apoderado de la comunidad, Sr. Soto indicó: que el límite entre Cumbico y Ñamas, partiendo de dicha loma, no va por las filas de las alturas inmediatas sino por la falda del potrero Lambrepata, siguiendo el curso de una acequia antigua hasta tocar en una loma donde se encuentra otra acequia con la que se une la anterior, situada en unas filas, de las que a la derecha queda el potrero de Canyac, propiedad de Cumbico, y a la izquierda queda el potrero de Lanchepata, con vista al pueblo de la Magdalena. El Señor Don Felipe Matute, conductor actual del fundo Ñamas, espuso: que conforme al deslinde practicado entre los fundos Ñamas y Cumbico conforme con el plano levantado por el ingeniero señor Burnet y con los títulos que se leyeron, el verdadero límite entre dichos fundos no es el que acaba de designar el apoderado contrario puesto que no hace mención en los documentos que ha referido, de la acequia antigua que se señala por tal límite, sino las filas de las alturas vecinas, que están sobre el potrero Lanchepata. El señor juez en vista de la contradicción que precede preguntó a los interesados si Ñamas o Cumbico poseían actualmente los terrenos comprendidos entre las filas que el conductor de Ñamas señala como su lindero y la acequia que el apoderado de la comunidad designa por el verdadero lindero entre ambos fundos; y habiéndose respondido en sentido contradictorio dispuso: que dichos terrenos sean exceptuados por ahora de la división, que debe practicarse mientras quede esclarecido el derecho que se alega por una y otra parte. Y habiendo quedado terminada la inspección de todo el fundo Cumbico y bien esclarecidos los terrenos que deben dividirse, se dio por concluida el acta, firmándola el señor Conjuéz, con los interesados, peritos y testigos concurrentes de que doy fe.

(Firma Juan F. Soto, Pastor C., siguen 18 firmas).